



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación del padrón correspondiente a:

–Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del tercer trimestre de 2019.

El plazo voluntario de ingreso será desde el día 15 de julio hasta el día 1 de octubre de 2019, pudiéndolo hacer efectivo a través de las entidades bancarias de la localidad, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mocejón, 19 de julio de 2019.–El Delegado de Hacienda, Manuel Martín Basanta.

N.º I.-3879